CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL – SALA IV

54/2019

BRESAN CEREALES SA c/DIRECCION GENERAL IMPOSTIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de abril de 2019.

Y VISTO:

En atención a lo establecido en los artículos 6º , 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839 y ponderando la naturaleza del juicio, su monto (tomando como tal los impuestos y accesorios no condonados), con la reducción prevista en el art. 20 de la ley del arancel,-atento el modo anormal de terminación del proceso-, la importancia de la cuestión y la entidad de las labores desarrolladas en las etapas cumplidas ante el Tribunal Fiscal, por los profesionales intervinientes por la demandada en cada uno de los expedientes acumulados, ***REDÚCENSE*** en las sumas de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS ($ 223.500)**,** PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 92.800) los honorarios de los doctores Sergio Daniel Cerdán y Eva Virginia Gutiérrez Pavón y; ***CONFÍRMANSE*** -desde que solo fueron apelados por altos- los correspondientes a las doctoras Silvia Josefina Pepe y Cinthia E. Giovanniello, quienes actuaron por la dirección letrada y representación del Fisco Nacional.

Las sumas precedentemente establecidas están a cargo de la parte actora en un 50% de conformidad con lo establecido en el art. 15, inc. b) de la RG AFIP nº 3920/2016.

Habida cuenta con lo dispuesto en el decreto-ley 16.638/57, la calidad y eficacia de las labores desarrolladas y la importancia de la cuestión sobre la que debieron expedirse los peritos nombrados en autos, contadores Luis Alberto Picarel y Carlos A. Louit, ***CONFÍRMANSE*** –desde que solo fueron apelados por altos- los honorarios regulados a ambos profesionales.

Que, por último, las retribuciones que anteceden no incluyen el Impuesto al Valor Agregado monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo.

Fecha de firma: 09/05/2019
Alta en sistema: 10/05/2019
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W. VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#33061343#230171034#20190403122501143

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

ROGELIO W. VINCENTI

Ante mi

Fecha de firma: 09/05/2019
Alta en sistema: 10/05/2019
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W. VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#33061343#230171034#20190403122501143